Resolución D.G.O.C Nº 1175/2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA, MEDIANTE ADENDA Nº 1, LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Nº 14/2013 SUSCRIPTO CON LA FIRMA FABIOLA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN Nº 03/2013 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES VARIAS" CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL A TRAVÉS DEL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO – SENEPA – ID Nº 256.331

Asunción, 30 de diciembre de 2014

VISTO:

El expediente por medio del cual la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3 solicita autorización para la Adenda Nº 1 al Contrato Nº 14/2013 "FABIOLA S.A.", suscripto en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional LPN Nº 03/2013 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES VARIAS" - SENEPA, para la ampliación del monto y vigencia contractual;

CONSIDERANDO:

Que en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional LPN Nº 03/2013 – "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES VARIAS", la empresa FABIOLA S.A., fue adjudicada según Resolución D.G.O.C. Nº 413 de fecha 10 de diciembre de 2.013;

Que, en fecha 18 de diciembre de 2013 fue suscrito el Contrato Nº 14/2013 con la firma FABIOLA S.A., con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014.

Que, por Memorándum Nº 091/14 del Jefe del Programa Nacional de Control Vectorial de Dengue, se solicita ajustar la provisión de combustibles por los motivos expuestos en el citado documento.

Que, por Nota D.G.S. Nº 0693/2014 y Nota D.G.S. Nº 0801/2014, el Director General del SENEPA solicita la ampliación del monto contractual en virtud a la disponibilidad presupuestaria en el rubro 360 – *"Combustibles y Lubricantes"*, para el ítem 2 – Gasoil, conforme a la necesidad elevada por el Programa Nacional de Control Vectorial de Dengue.

Que, por Nota D.G.S. Nº837/2014 del Director General del SENEPA, se solicita la ampliación de la vigencia contractual hasta el 30 de abril de 2015.

Que, según CDP Nº 4708/2014 se cuenta con la suma de Guaraníes Ochenta y nueve millones quinientos setenta y siete mil seiscientos veintidós (Gs. 89.577.622) para la ampliación del monto del contrato Nº 14/2013.

Que la Ley Nº 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** en su Art. 63 establece *LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS...* ***"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes...."***, ***"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"***...

Que conforme a los Art. 1°, 3° y 12 de la Resolución S.G. Nº 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de

Dirección General
Dirección Operativa de Contrataciones

POR LA CUAL SE AUTORIZA, MEDIANTE ADENDA Nº 1, LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Nº 14/2013 SUSCRIPTO CON LA FIRMA FABIOLA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN Nº 03/2013 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES VARIAS" CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL A TRAVÉS DEL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO – SENEPA – ID Nº 256.331

Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, de conformidad con las disposiciones legales invocadas, y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1°. **AUTORIZAR** la Adenda N° 01 al Contrato N° 14/2013 suscripto con la empresa FABIOLA S.A. en el marco de la Licitación Pública Nacional LPN N° 03/2013 – "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" para el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA, para ***ampliación del monto contractual hasta la suma de Guaraníes Ochenta y nueve millones quinientos setenta y siete mil seiscientos veintidós (Gs. 89.577.622) y ampliación de la vigencia del contrato hasta el 30 de abril de 2015.***

Artículo 2°. Ordenar que la Adenda se suscriba por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de manera conjunta.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

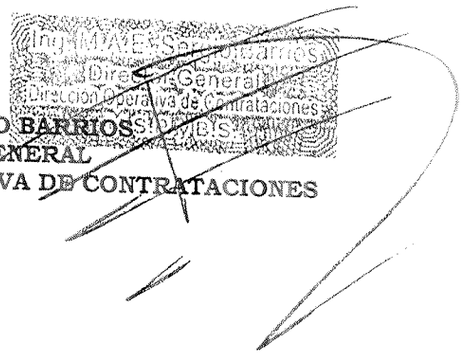

ING. MAE SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES